TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación	[X] **Ordinaria**	[ ] **Urgente**
Tramitación Anticipada	[X] **SÍ**	
	[ ] **NO**	

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: **SERVICIO DE CABECERA, TRANSPORTE Y DIFUSIÓN POR TDT DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVOS PRESTADOS POR LA RTVA A TRAVÉS DE SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.**

CÓDIGO EXPEDIENTE: **EC/2-020/23**

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director Técnico de RTVA
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Servicios de Cabecera, Transporte y Difusión por Televisión Digital Terrestre (TDT) de servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante CSRTV).

2.- Necesidades a satisfacer:

Difusión por TDT de los contenidos audiovisuales que conforman los servicios públicos de comunicación audiovisual televisivos de la RTVA.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

92200000-3 - Servicios de radio y televisión
32224000-9 - Aparatos transmisores de televisión
51320000-1 - Servicios de instalación de transmisores de radio y televisión
32210000-8 - Equipo de radiodifusión
32412100-5 - Red de telecomunicaciones
32222000-5 -Aparatos de codificación de señales de vídeo
32233000-5 - Estaciones de amplificación de radiofrecuencia.

NACE:
J 61.90 Otras actividades de telecomunicaciones

4.- Licitación por lotes SÍ [ ] NO [X]

Justificación de la no división por lotes:

No se considera conveniente la división en lotes del contrato, dadas las cuantiosas inversiones que requiere y la relación entre los servicios contratados, contando con equipamiento común que, en caso de adjudicarse a empresas diferentes tendría que duplicarse, con el consiguiente sobrecoste para las arcas públicas, además se trata de un servicio que no puede prestar ninguna PYME. Por otro lado, la división en lotes y posible adjudicación a empresas diferentes dificultaría la coordinación de la ejecución de los servicios, desde la detección de problemas técnicos en la difusión de los servicios hasta su resolución.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ [ ] NO [X]

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ [X] NO [ ]

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUÍDO)

Importe: Veintinueve millones ciento treinta y nueve mil ochocientos trece euros con veintinueve céntimos, más IVA (29.139.813,29 € + 6.119.360,79 € IVA).

El coste del servicio de difusión se ha establecido teniendo en cuenta cuatro conceptos:

- La difusión a través de los centros emisores que cubren el 98% de la población andaluza. Esta es la cobertura mínima que legalmente debe cubrir el servicio y actualmente incluye 148 centros. Este coste de difusión se comparte con el resto prestadores de servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico privado de carácter comercial.
- La difusión a través de centros que cubren una cobertura superior al 98% de la población andaluza, incluyendo 87 centros que sólo costea la RTVA.
- El transporte primario de los contenidos audiovisuales suministrador por la RTVA a la adjudicataria. Este concepto también lo costea exclusivamente la RTVA.
- El equipamiento de cabecera instalado en el centro de producción de la RTVA de San Juan de Aznalfarache, incluyendo su mantenimiento y adecuada gestión. Este concepto también lo costea exclusivamente la RTVA

Actualmente la tabla de costes de estos conceptos es la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio	Nº centros	Importe anual
Difusión centros cobertura 98%	148	3.039.478,60 €
Difusión centros cobertura 98+	87	1.989.958,14 €
Transporte primario		88.200,00 €
Cabecera		484.458,99 €
Total	235	5.602.095,73 €

A estos importes se les habrá de aplicar un aumento del 10%, para amortiguar los incrementos de costes acaecidos desde la última adjudicación del contrato. Además, se ha revisado el primero de los conceptos para adecuarlo a la nueva normativa y porcentaje de ocupación de ancho de banda en el MAUT, esto produce la siguiente tabla de costes:

Coste total MUX	RTVA	Coste 3 progs (3/4)	10% Incremento	21% IVA Incluido
3.647.374,32 €	75%	2.735.530,74 €	3.009.083,81 €	
(6/5 de 3.039.478,60 €)	100%	1.989.958,14 €	2.188.953,95 €	
	100%	88.200,00 €	97.020,00 €	
	100%	484.458,99 €	532.904,89 €	
Total anual nuevo Cto (10% incremento)		5.298.147,87 €	**5.827.962,66 €**	**7.051.834,81 €**
Total nuevo Cto (5 años)			**29.139.813,29 €**	**35.259.174,07 €**

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Treinta millones quinientos noventa y seis mil ochocientos tres euros con noventa y cinco céntimos, más IVA (30.596.803,95 € + IVA), que incluye la posibilidad de modificación del contrato en un porcentaje no superior al 5% del presupuesto.

3.- Sistema de determinación del precio

Tarifas por cada uno de los servicios a contratar, lo que hace que el precio del contrato sea variable en función de los servicios efectivamente consumidos en cada uno de los meses de duración del mismo.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En CSRTV se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O2JTATDT2429 con la siguiente distribución por ejercicios:

Ejercicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
2024	4.370.971,99 €	5.288.876,11 €
2025	5.827.962,66 €	7.051.834,81 €
2026	5.827.962,66 €	7.051.834,81 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2027	5.827.962,66 €	7.051.834,81 €
2028	5.827.962,66 €	7.051.834,81 €
2029	1.456.990,66 €	1.762.958,70 €
Total	**29.139.813,29 €**	**35.259.174,07 €**

Para el periodo de 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a lo dispuesto en el punto 4 del Artículo 40 bis. Gastos de tramitación anticipada, del TRLGHPJA., según el cual, el presupuesto de este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento en los ejercicios correspondientes.

5.- Revisión de precios

SÍ [ ] NO [X]

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ [ ] NO [X]

7.- Facturación y forma de pago

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total:

Se establece un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de provisión del servicio, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del PPT.

2.- Plazos parciales:

Existe un plazo de provisión del servicio de 16 semanas como máximo a contar desde la fecha de formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del PPT.

3.- Prórroga: NO

4.- Plazo de garantía:

No aplicable

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO
2.- Garantía definitiva: SÍ, por el 5% del presupuesto base de licitación.
3.- Garantía complementaria: NO
4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere la presente contratación (importe neto de la cifra de negocios) de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 30.596.803,95 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tributarla (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:
- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar la prestación de al menos un servicio de las características del que es objeto del contrato (servicios de cabecera, transporte y difusión por Televisión Digital Terrestre (TDT) de servicios de comunicación audiovisual televisivos) a un operador televisivo en los últimos cinco años naturales (2018, 2019, 2020, 2021 o 2022). La forma de acreditarlo será mediante la aportación de un certificado de buena ejecución expedido por la empresa cliente en el que consten el objeto concreto del contrato, fecha de la prestación e importe desglosado por anualidades.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar estar en posesión de título en vigor como empresa habilitada en el Registro de Operadores de Comunicaciones Electrónicas de la CNMC para la actividad concreta de explotación de una red pública de comunicaciones electrónicas soporte del servicio de TDT.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: NO

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo IV)
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 B del Cuadro de Características.
- Documentación justificativa de la solución técnica propuesta para cumplir los requisitos técnicos establecidos en el apartado 5 del PPT.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	**Miembro Titular**	**Miembro Suplente**
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Rafael Muñoz Moyano	Vacante
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) **Identificación de criterios de adjudicación**

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor	SÍ		NO	X

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Cada oferta será puntuada en base al importe económico y a las características técnicas objetivas valorables de acuerdo con los siguientes criterios:

60 % Precio Ofertado por el Servicio (POS).

40 % Valor Técnico de los servicios ofertados (VT)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se calculará el Índice de Adjudicación (IA) de la oferta mediante la fórmula:

IA = POS + VT

Donde IA puede valer de 0 a 100

Precio Ofertado por el Servicio (POS)

Se tomará el precio total ofertado según el modelo de presentación de ofertas incluido en el apartado 9 a) (Tarifas anuales de los servicios) del presente PPT, valorándose las ofertas de acuerdo con:

POS = 60 x OE / OV

donde:

OV: importe económico de la oferta a valorar.

OE: importe de la oferta válida más barata o económica

Valor Técnico de los servicios ofertado (VT)

Se valorará de 0 a 40 puntos de acuerdo con las siguientes características:

VT = OT + CS + REE + CPH

- **Oferta Técnica (OT).** Con una puntuación máxima de **25 puntos** se evaluarán las distintas proposiciones técnicas de acuerdo con la arquitectura y topología propuesta para cada uno de los servicios, atendiendo al nivel de equipamiento redundante ofertado, para conseguir los compromisos de disponibilidad fijados en el apartado 5 del PPT.

1. Servicio de cabecera

1.1. Configuración 1+1 en codificación para todos los programas (3 puntos).

Si esta configuración no se propone para todos los programas la puntuación se aplicará de forma proporcional al número de programas propuestos con esta configuración.

1.2. Configuración 1+1 en multiplexación para todos los TS (3 puntos).

Si esta configuración no se propone para todos los TS la puntuación se aplicará de forma proporcional al número de TS propuestos con esta configuración.

2. Servicio de difusión:

2.1. Configuración 1 + 1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 1 (3 puntos).

2.2. Configuración 1 + 1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 2 (4 puntos).

2.3. Configuración 1 + 1 en equipo transmisor para todos los centros emisores de categoría 3 (4 puntos).

Si la configuración no se propone para todos los centros emisores de una categoría, la puntuación se aplicará de forma proporcional al número de centros emisores propuestos con esa configuración de la categoría.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4. Ampliación de cobertura

0,5 puntos (hasta un máximo de 8 puntos) por cada puesta a disposición del servicio de difusión en el 2% de municipios inscritos en el REL sin cobertura poblacional.

- **Calidad de Servicio (CS).** Con una puntuación **de 0 a 6 puntos**, se valorarán las propuestas de los licitadores en cuanto a la mejora de la disponibilidad mínima exigida por Centro, según se define en el apartado 4 del PPT. La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  Cs = 20 x (Dv1 – 99,9) + 4 x (Dv2 – 99,5) + 1 x (Dv3 – 99) + 0,5 x (Dv4 – 98)

  donde:

  Dv1: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 1 en % con dos decimales de la oferta a valorar.

  Dv2: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 2 en % con dos decimales de la oferta a valorar.

  Dv3: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 3 en % con dos decimales de la oferta a valorar.

  Dv4: Valor de la disponibilidad propuesta para centros de categoría 4 en % con dos decimales de la oferta a valorar.

  Las mejoras de disponibilidad propuestas en la oferta adjudicada actualizarán los valores límites mínimos establecidos a efectos de penalización en el apartado 4 del PPT.

- **Redundancia Energía Eléctrica (REE).** Asignará un total de **4 puntos** a la propuesta del licitador que incluya sistema redundante de suministro de energía eléctrica en la totalidad de los centros de categoría 2 y 3 incluidos en su oferta.

  Si esta mejora no se propone a la totalidad de los centros, la puntuación se aplicará de forma proporcional al número de centros propuestos

- **Cobertura Provincializada Homogénea (CPH):** con una puntuación de hasta **5 puntos**, se evaluarán las propuestas de los licitadores que obtengan la cobertura poblacional total exigida en el PPT, mediante un reparto homogéneo de las coberturas provinciales provincializadas.

  Se valorará teniendo en cuenta la diferencia entre los porcentajes de cobertura de población provincializada de las provincias con mayor y menor porcentaje

  Si es menor del 1% se otorgarán 5 puntos.

  Si es menor del 2% y mayor o igual al 1%: se otorgarán 4 puntos.

  Si es menor del 3% y mayor o igual al 2%: se otorgarán 3 puntos.

  Si es menor del 4% y mayor o igual al 3%: se otorgarán 2 puntos.

  Si es menor del 5% y mayor o igual al 4%: se otorgarán 1 punto.

Las mejoras que se propongan formarán a todos los efectos parte del contrato y por tanto deberán incorporarse coincidiendo con la prestación efectiva de los servicios.

Se excluirán del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en el sobre electrónico nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (sobre electrónico nº 3).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

No aplicable

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el apartado 4 del PPT.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Sí, podrá modificarse hasta un 5% del precio inicial del contrato, determinado este por el importe de la oferta adjudicada.

Cesión del contrato: El contrato podrá ser objeto de cesión, previa autorización del órgano de contratación de CSRTV y el cumplimiento de todos los requisitos legales previstos en la normativa aplicable (artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público).

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

3. Sí. Deberá declararse tal intención en el DEUC a incluir en el sobre electrónico nº 1.
4. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	**X**

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 11:33:14	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	52Pr442JQT5R29UDTBQ4XFKCLK9MG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	